Boletín Antropológico. Año 41. Julio - Diciembre 2023. N° 106. ISSN: 2542-3304
Universidad de Los Andes. Urán, Alexandra . *Una Propuesta de Ciudadanía tra...* pp.215-254
https://doi.org/10.53766/BA/2023.02.106.02

UNA PROPUESTA DE CIUDADANÍA TRANSTEMPORAL PARA LOS MIGRANTES EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA.*

Urán, Alexandra
Departamento de Antropología
Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia
Correo Electrónico: alexandra.uran@udea.edu.co

Resumen

Según Naciones Unidas desde el 2010, 6.4 M de personas han salido de Venezuela, de ellos más de 2.4 M están en Colombia. Este artículo revisa el fenómeno migratorio en la frontera colombo-venezolana en las últimas 5 décadas, complementado con un trabajo etnográfico sobre las dimensiones del fenómeno en la actualidad. Se analizan las estrategias de gobernabilidad de los dos últimos gobiernos colombianos y se presentan cifras de variables relativas a la integración social en 5 ciudades de Colombia. Se concluye que si bien desde el 2021 se ha reconocido el Estatuto Temporal de Protección a venezolanos dicha estrategia aún no logra la integración de la mayoría de ellos. Se sugiere el reconocimiento de la ciudadanía transtemporal, la cual permitiría resolver en parte la actual crisis humanitaria de estos inmigrantes.

Palabras clave: migración, frontera colombo-venezolana, ciudadanía transtemporal

A Proposal for Transtemporal Citizenship for Migrants in the Colombian-Venezuelan Border

Abstract

According to the United Nations, since 2010, 6.4 M people have left Venezuela, of which more than 2.4 M are in Colombia. This article reviews the migratory phenomenon on the Colombian-Venezuelan border in the last 5 decades, complemented with ethnographic work on the dimensions of the phenomenon today. The governance strategies of the last two Colombian governments are analyzed and figures of variables related to social integration in 5 cities in Colombia are presented. It is concluded that although the Temporary Statute of Protection for Venezuelans has been recognized since 2021, this strategy has not yet achieved the integration of the majority of them. The recognition of transtemporal citizenship is suggested, which would partially resolve the current humanitarian crisis of these immigrants.

Keywords: migration, Colombian-venezuelan border, transtemporal citizenship

*Fecha de recepción: 22-11-2022. Fecha de aceptación: 18-01-2023.

1. INTRODUCCIÓN

Este artículo es producto de la investigación adscrita a la universidad de Antioquia, la cual fue realizada en el periodo sabático iniciado en 2020, interrumpido durante la pandemia, y retomado en el año 2022. En esta investigación se usó un enfoque de investigación valorativo- propositivo que evalúa las condiciones de vida de los migrantes venezolanos en Colombia, e intenta entender las causas de los problemas de integración que se presentan en la actualidad para ellos. Para contextualizar el problema de investigación se levantó información que permitiera entender los procesos históricos y socio políticos de dicha movilidad, de manera que, a partir de la identificación de elementos históricos claves fuese posible proponer una ruta alternativa y a largo plazo para la problemática migratoria En este sentido, el objetivo principal es valorar si las políticas migratorias en Colombia corresponden a un esquema de integración coherente con las condiciones históricas, socio políticas y económicas del proceso de la migración a través de la frontera colombo-venezolana, y de no ser el caso, proponer algún tipo de alternativa que permita mejorar dicha estrategia.

La investigación toma como punto de partida la revisión de hechos históricos asociados a movilidad entre ambas naciones y posteriormente, a través del trabajo etnográfico, se observan y valoran las condiciones de la integración actual de los inmigrantes venezolanos en Colombia. Este enfoque integró el análisis de los derechos del migrante para ocupar un lugar en el país de acogida: el estar, el desear estar y poder estar. Lo que permitió demostrar que los derechos ciudadanos, en el contexto de la migración, son un tema complejo que requiere de la construcción de narrativas alternativas de ciudadanía por parte de la sociedad receptora, del propio migrante, de las instituciones del Estado y de los medios de comunicación. La hipótesis se fundamenta en el reconocimiento que las tradicionales narrativas integracionistas de la migración han tenido que ver más con el reconocimiento de una ciudadanía

ahistórica y local, sin embargo en el contexto de la globalización, estas estrategias deberían ir más allá del reconocimiento de una condición jurídico-administrativa delimitada por la definición de la soberanía territorial del Estado Nación y más vinculadas a la búsqueda de soluciones a la crisis migratoria a nivel glocal.

La investigación recogió y revisó información oficial y de prensa que barca temporalmente dos periodos presidenciales, los últimos años del gobierno del presidente Iván Duque (2019-2022) y el segundo, el primer periodo del gobierno del presidente Gustavo Petro (agosto 2022- actualidad). Adicionalmente, se define un primer contexto de la migración que se ubica temporalmente antes de marzo-abril de 2021,[1] y un segundo contexto, a partir de esta fecha con la implementación de las nuevas políticas migratorias. Se analiza como ha sido el proceso de la regulación y se plantea el panorama que se revela en el nuevo gobierno del presidente Petro. El análisis de estos dos contextos, en los que se definen dos narrativas de integración, permitirán mostrar la efectividad de las distintas estrategias de integración, y como ambas buscan superar uno de los mayores desafíos para la sociedad global, la movilidad humana que debe mantener los límites de oportunidades internas y a la vez generar un proceso de inclusión que permitan superar la falta de oportunidades y las condiciones de vulnerabilidad de los sujetos que migran, es decir que propicien un escenario para lidiar con la nueva realidad multicultural del mundo globalizado.

> This approach has its roots in Werbner and Yuval-Davis's (1999: 4) distinction between political science definitions of citizenship that derive from "the relationship between the individual and the state" and those that "define citizenship as a more total relationship, inflected by identity, social positioning, cultural assumptions, institutional practices and a sense of belonging. (citado por Brettell, 2016: 51)

La población de la muestra etnográfica se distribuyó en cinco ciudades de Colombia donde se registraron el mayor número

de migrantes según R4V (2019); que para el 2022 aún coincidía, según estas nuevas cifras: Bogotá (500.000), Medellín (190.000), Cúcuta (160.000), Cali (121.00), (Barranquilla 112.00) (DANE 2022). La recolección de información cuantitativa se hizo a partir del cruce de datos consultados de fuentes secundarias y datos obtenidos de las entrevistas con migrantes, funcionarios públicos y personal de las ONG´s en cada una de las ciudades.

La observación permitió el acercamiento a la vida cotidiana de los migrantes, validar y contrastar las interpretaciones y la recurrencia de los eventos que se presentaban como tendencias a través de la aplicación y sistematización de las encuestas, además se aplicaron otros instrumentos como: entrevistas a profundidad enfocadas en temas jurídico, político y administrativos –JPA-; talleres focales con inmigrantes, entrevistas con diversos actores como instituciones del Estado, líderes y personas de las ONG´s involucradas en los temas migratorios y conversaciones con personas claves que hacen parte de las redes y otras organizaciones de la sociedad civil que sirven de apoyo, o conforman mecanismos de agremiación de migrantes venezolanos. La triangulación de toda la información primaria recolectada en campo, los datos de fuentes secundarias y los conceptos teóricos permitieron identificar algunas claves analíticas para la interpretación de las acciones, las creencias, las narrativas y los imaginarios derivados del proceso migratorio.

A pesar de que la migración transnacional se ha estudiado ampliamente como flujos e interconexiones a lo largo y ancho del planeta, es importante desarrollar nuevas herramientas teórico-metodológicas para analizar y observar los fenómenos migratorios actuales y buscar soluciones más coherentes a las nuevas realidades. La literatura temática reciente, ha puesto en evidencia dos asuntos fundamentales. El primero, que los migrantes no son un grupo que posea características homogéneas (Van Hear, 2012). Por lo tanto, y particularmente en el contexto de la globalización del mercado, valdría decir que los migrantes se reubican y reproducen socialmente dependiendo de las habilidades y

posición social en su lugar de origen y de la capacidad que tengan estos de reubicar dichas habilidades en la sociedad de acogida. El segundo asunto, es que la política mundial de migración se basa aún en el reconocimiento fraccionado de los derechos de los sujetos que se suscriben a la ciudadanía nacional. Es decir, derechos de los nacionales versus derechos limitados de los no-nacionales, distinción subordinada a la idea de la soberanía del Estado-Nación, y no al ideal de los derechos universales, tal como lo evidencia esta cita:

> Political rhetoric does not call the individual to sacrifice for the rule of a universal ideal for satisfaction of the interests of any particular citizen or group of citizens. It is a call to be as a part of the unity of the state that is the popular sovereign. (Kahn, 2006: 272-273)

Centrándonos en el caso de la frontera colombo venezolana, vale la pena destacar que la división limítrofe ha constituido una frontera muy permeable a través de la que se han dado continuas formas de intercambio bilateral de personas, ideas políticas, conocimientos, valores culturales y simbólicos, mano de obra y capital. A pesar de la evidencia histórica de este proceso de continuo intercambio migratorio, tal como se demostrará a continuación en este artículo, hoy aún no se concibe un modelo de reconocimiento de los derechos universales de los migrantes del vecino país, es decir, no se ha reconocido una ciudadanía, que sea base en reconocimiento de los derechos binacionales, a excepción del caso de los indígenas Wayuu a quienes se les reconoce la doble ciudadanía (Hostein, 2010), pero que para los demás ciudadanos sigue siendo un asunto que los fracciona entre nacionales y no nacionales, para lo cual se propone como alternativa la ciudadanía transtemporal.

2. DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO

Hasta octubre del 2019, según los datos oficiales de un

informe difundido por el Banco Mundial más de 3,7 millones de personas habían abandonado Venezuela (BM, 2019). Para marzo de 2020, la cifra había ascendido a 4 millones de personas que habían salido como emigrantes, refugiados y desplazados ONU (2020). Hoy se sugiere la cifra de 6,4 millones, así la migración venezolana es una de las mayores y de más rápido desplazamiento de personas, después del fenómeno migratorio que se viene dando en Ucrania donde a fecha de 16 de agosto de 2022, habían emigrado cerca de 9 millones de personas, tras ser declarada la invasión por parte de Rusia; en tercer lugar esta Siria, en cuyo caso el número de personas para 2020 ascendió a 6,11 millones (ONU, 2022).

De los migrantes venezolanos, según las cifras oficiales a julio de 2019 aproximadamente 1,6 millones vivían en Colombia, de los cuales había 641.825 contaban con estatus regular y 991.714 permanecían en el país de forma irregular, además había 510.000 colombianos retornados (ACNUR, 2019a). Para finales de 2019, las cifras de ACNUR ya eran 784.243 venezolanos con estatus regular y 1.025.638 con estatus irregular, ascendiendo a más de 1.8 millones (ACNUR, 2019b). Sin embargo, estas cifras obedecen a los registros de los pasos fronterizos regulares, donde solo en el año 2019 se registraron 821.358 llegadas de venezolanos, y se emitieron 408.020 nuevos permisos de tránsito temporal -PTT-, cifras que no contabilizan a los migrantes que pasan por las trochas y pasos ilegales y/o los que ingresan en estas condiciones y salen del país hacía Panamá o Ecuador. Huelga decir que entre Venezuela y Colombia hay una demarcación terrestre de 2219 km, a lo largo de los cuales hay 7 puntos fronterizos oficiales por parte de Colombia y un número indeterminado de pasos improvisados. Actualmente, aproximadamente 7.000 personas cruzan solo por el punto fronterizo de Arauca cada mes, principal lugar de ingresos no oficiales. En total, se estima que un promedio de 1.100 personas ingresa a Colombia todos los días por las distintas fronteras improvisadas, de modo que algunas

organizaciones sugieren que después de la pandemia las cifras totales han llegado a 2.4 millones (R4V, 2022).

2. MARCO TEÓRICO

Los estudios que predominaron hasta los años setenta fueron aquellos que se basaban en las explicaciones político-económicas de la movilidad transnacional, estos llegaron a generar categorías de análisis que mostraban como los sujetos se movían del lugar de origen hacía un lugar de acogida, fundamentalmente porque el lugar de acogida resolvía en buena parte los problemas que los sujetos no estaban en capacidad de afrontar o resolver en el lugar de origen. Así causas como la inseguridad, la persecución política, las necesidades básicas insatisfechas, la inequidad, las oportunidades de formación académica, el refugio político y las oportunidades laborales ofrecidas por los países de acogida se convirtieron en lo que varios académicos han llamado la dupla expulsión –atracción (Arango, 2000; Castles, 2000; Fog y Nyberg Sorensen, 2002; Zoomers, 2006). De acuerdo con esta perspectiva teórica y metodológica, la presencia de los factores en los lugares de origen contrapuestas a los factores ofrecidos en los lugares de acogida permite comprender y validar las rutas de movilidad y explicar las formas migratorias transnacionales (Faist, 2000).

Otros estudios habían demostrado que el contexto situacional de los migrantes en los lugares de acogida distaba de los ideales migratorios iniciales, y que revelaban un complejo proceso de la integración y la asimilación en estos lugares (Ashworth, 1975, Cerase, 1974; Gmelch, 1980; Morrison y McIntyre. 1971; Rhoades, 1979). Tal evidencia, ponía de manifiesto que el proceso migratorio se reconfiguraba en relación con asuntos sociológicos que transformaban la vida de los migrantes en los nuevos contextos y que estaban determinados por la cultura nacional, la identidad, la sensibilidad local y el encuentro cultural con los recién llegados (Brettell y Hollifield 2000). Pero no solo los migrantes se veían abocados a una nueva realidad y por

tanto a un proceso de enculturación, las personas y las naciones de acogida por su parte, se enfrentaban a nuevos retos. En general el contexto internacional se enfrentaba a los desafíos del aumento de la población migrante, así la atención internacional frente al tema de la migración transnacional empezó a crecer, lo que generó un nuevo escenario de reflexión teórica frente a la migración. El enfoque teórico para el estudio migratorio recibió la influencia de las teorías del Estado, las concepciones sobre los sistemas internacionales (Wilhemly, 1988) y los desafíos de la globalización (Mitchell, 1989; Levitt 2001; Portes et al 1999), todos ellos sugerían la idea de una "sociedad transnacional", para entonces la idea de la sociedad interdependiente tomaba fuerza y generaba una concepción menos compartimentada de los Estados implicados en la movilidad. La conexión entre las naciones de origen y las naciones de acogida se conectaban como lugares de circulación (Kofman, 2014), pero además como procesos integrativos a nivel mundial (Kivisto, 2001).

A final de la década de los noventa, los estudios de migraciones dieron un giro hacía un enfoque multivariado y transnacional, poniendo en evidencia las múltiples conexiones y transformaciones de la sociedad globalizada como consecuencias de los más eficientes medios de comunicación y transporte y la demanda de relocalización de la economía mundializada. La difusión y celeridad del movimiento migratorio, hoy con más de 250 millones de inmigrantes transnacionales a nivel mundial, que ha generado una riqueza de más de 1,7 billones de euros. En la década anterior en el sur global, por ejemplo, más del 16 % de la población en disposición de trabajar vivía en los países ricos, lo que contribuía al desarrollo de sus países de origen tres veces más de lo que hacen las ayudas de todos los países industrializados juntos (OCDE, 2012). En los últimos años se ha calculado que los migrantes representan el 47% de la fuerza de trabajo en EE. UU, y un 70 % en Europa (OECD, 2018). Así bajo este enfoque teórico, cualquier movimiento migratorio parece ser el resultado de la

interacción entre los aspectos macro y microestructurales (Castles y Miller, 2004). Bajo esta perspectiva, la movilidad se entiende no como un concepto de cambio de lugar instrumental, sino como eje dinámico que proporciona un paradigma comprensivo del fenómeno con conexiones espaciales multidimensionales, con pros y contras situados para el proceso de integración político-económico global. La creciente demanda de los derechos migratorios a nivel mundial pone en evidencia que hay factores y fuerzas que definen complejos y diversos procesos de movilidad identitaria y que incluso hacen que los ejes de la movilidad emerjan con más fuerza en ciertas circunstancias, para ciertos sujetos y con temporalidades diferenciadas (Robertson, 2015).

En años más recientes, Bass y SA Yeoh (2019), proponen que los estudios en migración no solo deben restringirse al plano de la movilidad humana, sino que deben considerar los contextos geopolíticos, socioculturales y económicos como intereses mutuamente constitutivos. Es decir, las trayectorias de migración deben comprender que, esta no tiene solo que ver con la movilidad espacial transnacional del migrante como un sujeto móvil, sino también con toda una cultura migratoria que se construye como proceso histórico. Esta idea pone de manifiesto un aspecto de los derechos de los migrantes que va más allá de la ciudanía asociada al Estado-Nación, y sugiere una identidad ciudadana como un derecho deslocalizado o con posibilidad de relocalización, es decir una ciudadanía transnacional y en perspectiva de largo espectro o atemporal, es decir una ciudadanía multi espacial y transtemporal, la cual demanda el derecho universal a la movilidad ajustado a un proceso socio-cultural e histórico, de lo cual resulta un concepto que alude a la identidad con características transtemporales. Robertson (2015) sugiere que una ciudadanía con dimensión transtemporal es una ciudadanía transnacional más ajustada a la realidad actual, es decir a los factores que demanda el proceso de la globalización, donde hay un nuevo escenario de localización de capital, de puestos de trabajo, de ideas, de expansión de una

cultura de la mundialización. Por tanto, las investigaciones deben resignificar la concepción de la personificación de "migrants-as-mobile-body" y dirigirse a las investigaciones que nos permitan entender las formas con variaciones temporales y multi-espaciales de la migración, que de acuerdo con Cwerner (2001) son aquellas que reconocen el derecho universal a la movilidad ajustado a las demandas del proceso actual de la globalización.

El reconocimiento de este tipo de ciudanía transtemporal supone la reconstrucción de nuevas narrativas de la migración. Sugiere pasar de la narrativa que hace al migrante el único responsable de su propio destino, es decir que individualiza la situación de los sujetos que se movilizan, y más bien se dirige hacia la narrativa que presente la migración como una fuerza social que se enfrenta al escenario globalizado de la competencia. Tal como Valdivia y Valle (2020) lo sugieren, la globalización hace imperante la necesidad de una narrativa cultural alternativa para la migración, como una matriz simbólica moral y estética codificada históricamente que oriente el comportamiento y provea de significado la relación entre los individuos migrantes.

Para generar un marco de análisis más pertinente, a continuación, se presenta un breve recuento histórico del proceso migratorio en la frontera colombo-venezolana.

3. PERSPECTIVA HISTÓRICA

Colombia y Venezuela fueron durante 279 años parte de la misma unidad administrativa, lo que contrasta con los 188 años de vida independiente como repúblicas. Tras la separación en 1830 y el surgimiento de las repúblicas, estas dos naciones han sido entidades territoriales diferenciadas. Aunque la frontera colombo-venezolana se ha reconfigurado a lo largo de la historia como un espacio interdependiente y dinámico, que ha permitido la difusión, influencia y negociación entre las dos naciones, generando una serie de acuerdos y desacuerdos con base en las transformaciones que experimentan las dos naciones a nivel de

sus respectivas agendas de gobierno, sus problemáticas internas, sus formas de gobernabilidad, las cuales han definido diferentes momentos de las relaciones bilaterales a nivel de la economía, la seguridad y la política migratoria. Tal como muchos académicos lo han presentado, la idea de frontera es una condición que define un límite intersubjetivo, que se refiere a aquellas márgenes que se desarrollan a partir de distintos procesos históricos y que buscan delimitar los procesos de soberanía entre ellas (Rodríguez, 2011; Ancel, 1994; Fernández Carrión, 2010).

Si bien la movilidad a través de la frontera colombo-venezolana fue siempre una constante, el momento de post guerra, impuso un carácter restrictivo, pues el ingreso de ciudadanos hacía Venezuela fue más selectivo "…la política del dictador Pérez Jiménez, quien producto de la bonanza petrolera de los años 50, intentó "modernizar" el país, pero también blanquearlo" (Pineda y Ávila, 2019:63). Esta política de inmigración atrajo a miles de trabajadores y campesinos europeos empobrecidos, la mayoría de ellos provenientes de España, Italia y Portugal, que huían por los estragos de la segunda guerra mundial. En contraste, se estigmatizaba a los inmigrantes provenientes de Colombia, Perú, Ecuador y las Antillas, aunque si bien llegaron, no representaron la rúbrica más importante de la migración de los años 50 y 60. A partir de 1973, con el boom petrolero, hubo una nueva oleada de migrantes hacia Venezuela, esta vez con un gran flujo de migrantes latinoamericanos, principalmente de colombianos que se vieron rápidamente atraídos por las nuevas oportunidades laborales, ya que en Colombia se presentaba en la segunda mitad de la década de los 70, una reducción en las tasas de crecimiento económico y como consecuencia de ello, un crecimiento del desempleo (Perry, 1990). Ese flujo migratorio de Colombia hacía Venezuela se dio de modo paulatino a lo largo de los 70 y principio de los 80, pero se reactivó con el conflicto armado colombiano para finales de los 90. Algunos analistas incluso sugieren que cuando Hugo Chávez llega al poder, se dio un nuevo flujo migratorio como un tipo de

afiliación política o alentados por los beneficios de un gobierno que, estimulaba la migración para engrosar su caudal electoral (Jerez, 2018:74).

En el 2005 aún quedaban 625.000 colombianos migrantes residentes en Venezuela. Sin embargo, este flujo migratorio para principios de este siglo empezaba a cambiar de dirección, la crisis político-económica de Venezuela presionó la salida de millones de ciudadanos venezolanos hacía distintos lugares del mundo. De nuevo, no es de extrañar que la frontera entre Colombia y Venezuela actuará como plataforma de la movilidad, dando como resultado una alta concentración de dicha población en Colombia.

Desde el 2002 y hasta el 2006, luego del fallido golpe de Estado contra el presidente Hugo Chávez y el paro petrolero (Hawkins, 2010), se da una oleada migratoria que estaba constituida principalmente por empresarios, en su totalidad de oposición al régimen y escépticos ante las nuevas políticas e ideas políticas del "socialismo del siglo XXI", que amenazaba con la nacionalización de las empresas extranjeras y con la expropiación de los capitales privados. Esto motivó entre los dueños de gran capital, la búsqueda de alternativas para salvaguardarlo. Algunos dirigieron su capital a Norte América y Europa donde se encontraban sus aliados comerciales, y otros dirigieron su capital a Panamá, a los Bancos Americanos y otra parte se dirigió a Colombia.

> …[los empresarios] fueron muy astutos y cuando vieron que Chávez empezó a expropiar empresas a lo loco, que no había seguridad jurídica y que más bien empezaron a crear obstáculos, algunos logran sacar su dinero a tiempo, porque todavía estaba fuerte la moneda… así hay más de 80 empresas en Colombia donde los principales accionistas son venezolanos… luego les siguieron los trabajadores de PDVSA, que era el equipo técnico especializado de la empresa del petróleo de Venezuela, en el 2002 Chávez de un solo plumazo botó a casi 25.000 trabajadores y dejó

> la empresa petrolera venezolana desmantelada de mano de obra especializada. Esa oleada vino a Colombia y se vincularon a algunas empresas petrolera, que fueron la base empresarial y técnica de Pacific Rubiales…[2]

Es importante resaltar que esta oleada migratoria señala la necesidad de resignificar la narrativa de la migración, aquí no solo se movilizan los migrantes -mobile-body-, sino sujetos de derecho, ideas políticas, emociones, influencia e incluso en este caso particular con capital, como una forma más evidente de la transnacionalización (Robertson, 2014). Es decir que, el migrante no es nunca un sujeto vacío, es siempre un sujeto de realidades, que genera impactos sociales, políticos, culturales y económicos en el lugar de acogida.

El segundo momento de este flujo migratorio de Venezuela hacía Colombia, se manifiesta después de la primera reelección del presidente Chávez; se inicia entre 2006 y 2007 con un proceso migratorio que principalmente comprometía a ejecutivos de alto nivel y profesionales quienes, tras la muerte de Hugo Chávez y el ascenso al poder de Nicolás Maduro en el 2013, se sintieron vulnerables. Nicolás Maduro no logró unificar las distintas facciones del Chavismo, más bien fortaleció la oposición, que estaba compuesta principalmente por sectores privados, pero también de algunos sectores oficiales que no encuentran en Maduro un verdadero líder. Esta Oleada se extendió de manera gradual hasta agosto de 2015, cuando la frontera estuvo abierta.

Para el 2015 ya existían datos de migración en ascenso, que sugerían que la rata de inmigración ascendía en 0,02 anual del total de la población en Colombia, para 2016 esta era de 139,134 inmigrantes oficialmente registrados, es decir 0,29 % de la población nacional (Migración Colombia, 2015). Esta oleada migratoria trajo consigo mano de obra calificada, una forma importante de capital humano que se puso a disposición de la industria nacional. La migración internacional de personal calificado desde los países en vía de desarrollo puede ser un

problema para los países de origen, que puede explicarse desde las teorías de la acumulación, "… la perdida de esta mano de obra es un escollo para los países en desarrollo porque, además de implicar transferencia de los recursos que se invirtieron en educar a estas personas, conlleva la pérdida de personal especialmente creativo e innovador que, bajo otras condiciones, podría ser aprovechado en los países de origen" (Hernández, 2013:84). Cabe destacar que, si esta migración se da de un país en vías de desarrollo a otro, esta representa una gran oportunidad para el país de acogida. De nuevo, esta oleada nos recuerda que el migrante es un sujeto con contexto, que el migrante deja espacios vacíos y ausencias, que renuncia a otros, y que resta en su lugar de origen. De manera que, es importante apelar a una narrativa cultural disruptiva del migrante que, lo dote de esas características y que permita a la comunidad de acogida generar empatías con ellos, pero también con el lugar de origen como lugar desde donde fluyen nuevos capitales humanos, financieros, culturales.

Para el 2015 la crisis humanitaria venezolana se había agravado, las continuas devaluaciones de la moneda habían llevado al colapso económico del país y un gran sector de la población venezolana se encontraba sin alimentos, había gran restricción de los servicios básicos, incluso a quienes trabajaban en el sector público se les adeudaban varios meses de su salario. También la falta de insumos en los hospitales para la atención médica, el desabastecimiento por el bloqueo económico, sumadas a la inseguridad generalizadas en las calles, los continuas manifestaciones y enfrentamientos entre el régimen y la oposición, motivaban a un nuevo sector de venezolanos a salir de su país.

Mientras tanto, el sistema administrativo de Venezuela entró en crisis, documentos como los registros civiles, las tarjetas de identificación y los pasaportes se dejaron de emitir en casi todas las ciudades, aunque se podían adquirir a través de un carrusel de corrupción, en el que se necesitaba pagar a los funcionarios grandes sumas de dinero en dólares, sin que quienes

acudían a ellos pudieran tener la certeza de que el documento sería realmente emitido.

> [...] hay un fuerte enriquecimiento por parte de burócratas y gestores, quienes, ante las dificultades y dilaciones para el acceso a la documentación necesaria, solicitan a los migrantes cientos y miles de dólares por la formalización de documentos como: pasaportes, antecedentes penales, apostillas, legalización de documentos, entre otros. (Pineda y Ávila 2019:75)

Mientras la crisis se agudizaba, la idea de salir se convertía en la única posibilidad para muchos de ellos, pero para aquellos sin la documentación necesaria, la ruta más viable era Colombia y a través de pasos no oficiales o "trochas" (WOLA, 2018). En el 2016 se creó la tarjeta de movilidad fronteriza –TMF- llegando a expedirse 1.624.000 de ellas. Dichas tarjetas estaban supeditadas a la reglamentación de la documentación venezolana, así la expedición de Permisos Temporales –PTT- y el Permiso Especial de Trabajo -PET- para los venezolanos, solo era posible para quienes hubieran entrado legalmente. Desde entonces, cada vez más venezolanos llegaron al país, algunos han ido y venido en varias ocasiones, otros han hecho tránsito hacía otros países como Panamá y Ecuador, pero muchos de ellos permanecen en Colombia en condición irregular y sin garantías para una verdadera integración (De la Vega, 2019). Sin embargo, la narrativa de la irregularidad se fue transformando gradualmente, generando una nueva percepción de la sociedad de acogida frente a la migración que empezaba a calificar a los migrantes de ilegales, que a su vez se traduce como la violación de la ley o como una infracción a la norma, lo que finalmente puede llegar a actuar como justificación para controlar punitivamente la inmigración de los venezolanos.

Durante el gobierno del presidente Iván Duque, en marzo de 2021, Colombia se comprometió a regularizar a la población migrante de Venezuela a través del Estatuto Temporal de Protección -ETPV-. La Resolución por la cual se implementa el

Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos se estableció por medio del Decreto 216 de 2021,[3] con el objeto de regularizar los 1,8 millones de personas venezolanas irregulares que se encontraban en el territorio colombiano. Un mes después, la Resolución 0971 de 2021 implementó el Estatuto Temporal de Protección a venezolanos[4] -ETPV- que se decreta como alternativa al Régimen de Protección Temporal, con el cual se emitían solo PTT, este es un mecanismo jurídico dirigido a la población migrante de Venezuela para regularizar completamente su situación de permanencia, para ellos debe cumplirse con las condiciones establecidas en el Decreto 216.[5] La regularización del estatus migratorio (a veces denominado 'normalización') es supuestamente un proceso para rápida integración, que modifica la condición jurídica de las personas en condición de estancia irregular a un estatus regular, ya sea dentro del marco migratorio o de protección existente, o mediante un mecanismo legal extraordinario y complementario como es el caso del acuerdo firmado por Colombia en 2021. De este modo, Colombia definió un programa especial de regularización que considera el otorgamiento de facilidades para la obtención de estatutos migratorios y nuevos regímenes de protección temporal o complementaria. Los objetivos de tal iniciativa de regularización son múltiples, pues algunos autores llaman la atención sobre los dobles beneficios que este tipo de acuerdos temporales para la regularización migratoria pueden generar, no solo a las personas en condición jurídica irregular, sino también al Estado, al incorporar a las personas refugiadas y migrantes a la economía, desincentivar la migración irregular, inhibir posibles movimientos sucesivos, superar la escasez de mano de obra, mejorar la fiscalidad, y lograr los objetivos regionales, como lo han planteado algunos analistas: Arango & Jachimowic (2005); Basok & Wiesner Rojas (2017); Levinson, (2005a) (2005b); Sunderhaus (2007).

En la primera fase del proceso de implementación, más de 1,5 millones de personas se inscribieron en el Registro Único

de Migrantes Venezolanos -RUMV-. Este proceso RUMV[6] incluyó una segunda fase, es decir del Registro Biométrico, que implicó el desarrollo de una encuesta de datos biográficos y socioeconómicos. Para marzo de 2022, el Permiso de Protección Temporal -PPT- había regularizado aproximadamente 473.000 personas, para entonces se les había otorgado el documento de identificación y regularización que permitía a la población de Venezuela acceder a derechos, servicios, y oportunidades de integración durante diez años, mientras adquieren una visa de residente -Visa Tipo R- (ACNUR, 2022). Cabe anotar que la definición de cada caso suele tomar mucho tiempo, actualmente, existe una cifra muy elevada de casos que han sido devueltos o negados. Para muchas personas frente a este tipo de dificultades, resulta más fácil registrarse como migrante bajo el Régimen Temporal de Protección, a pesar de que este tipo de registro no solucione su situación definitivamente. También existe la condición de refugiado, con esta el migrante se puede mantener en el país sin hacer la diligencia de la regularización, en este último caso a los aplicantes se les proporciona un salvoconducto -SC-2- que les permite ciertos derechos y prerrogativas limitadas, pero se excluyen unos derechos fundamentales como el derecho a trabajar, a menos que tramiten una Visa de trabajo, para la cual necesitarían cédula de extranjería; tampoco tienen derecho a la salud ampliada, específicamente para controles médicos. A mayo de 2022, la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial estimaba que había aproximadamente 1.842.390 de personas venezolanas, no legalmente reconocidas como refugiados, ni Permiso Especial de Permanencia -PEP- ,[7] que muy probablemente entraron por pasos irregulares y sin su documentación venezolana, las cuales no pueden acceder a los beneficios del acuerdo para la protección temporal de los migrantes del Decreto 216 del 2021.

De la falta de una estrategia de regularización más contundente, que permita el reconocimiento de una identidad y, por tanto, el reconocimiento de los derechos de los recién llegados,

principalmente de aquellos extranjeros refugiados o irregulares, se ha derivado una suerte de rechazo a los inmigrantes venezolanos y e instalado en el imaginario de algunos nacionales, una sombra de sospecha sobre su naturaleza ilegal de los migrantes, convirtiéndolos en una competencia en relación con los puestos de trabajo de los nacionales, pues su condición supuestamente los anima a trabajar por salarios menores, o incorporarse a redes de informalidad. Es decir, la falta de una estrategia efectiva para la regularización ha actuado también como una metáfora de contenedor que justifica la xenofobia y pone en evidencia que existe un gran desconocimiento del escenario histórico y las condiciones político, económico y social que producen dicha movilidad. Este desconocimiento ha llegado a conferir al inmigrante de una naturaleza radicalmente diferente al ciudadano del país receptor, lo cual tiene como efecto la reproducción de miedo e impotencia, que aniquila las formas posibles de empatía y más bien reproduce el rechazo, y en algunos casos, fomenta distintas formas de xenofobia hacía el migrante pobre e indocumentado.

A continuación, se presentan algunos elementos analíticos que demuestran que la falta de la regularización y del reconocimiento de la identidad de los migrantes no solo es un problema para ellos como sujetos, es un problema que se extiende a la sociedad en relación con la competencia por los recursos, y nos sitúa en la perspectiva de la posibilidad de construcción de una cultura ciudadana alternativa y flexible que permita una integración más armónica y solidaria ante la crisis migratoria que enfrentamos.

4. ANÁLISIS DE LOS DATOS

Para la caracterización de los migrantes que participaron en las encuestas y entrevistas, se preguntó la fecha de entrada a Colombia para determinar el momento en el que se dio la migración, para de esta manera, contextualizar las condiciones

jurídico-administrativas en las que se dio su proceso. Se agruparon los resultados en ciudades costeras, ciudades del interior y se deja a Cúcuta aparte por ser la ciudad de frontera. Se encontró que en Cúcuta el 49,73 % había ingresado al país por primera vez hacía más de seis años; Barranquilla tiene un promedio de 26,9 % ingresados hace más de cinco años; en Bogotá y Medellín, solo el 12,8 % habían llegado hacía más de cinco años, poniendo en evidencia que la mayor parte de los inmigrantes entraron como parte de la última oleada migratoria. Entre cuatro y un año, en Cúcuta era el 30,2 %; un 28,2 %; en Barranquilla y un 25,6 % de las ciudades del interior. Los migrantes recién llegados, con menos de dos años, se distribuyen en las ciudades del sur con solo el 9 %, en las ciudades del norte con el 24,9 %, mientras en Cúcuta fue difícil rastrear esta cifra pues el 30,7 % entraban y salían por periodos cortos, haciendo uso de la tarjeta de movilidad fronteriza. El 81 % de los encuestados manifestaron su intención de permanecer en Colombia y un 19 % si se mantenían su idea de migrar, un 8 % hacía Norte América por Panamá y un 11 % hacía Ecuador y Perú bajando por Cali y posteriormente Cruzando por Ipiales.

La situación legal de los migrantes se presenta como un factor relevante en el análisis, ya que permite la interpretación de algunas variables fundamentales de la reproducción de las relaciones sociales de los migrantes como son: el acceso a servicios básicos, el derecho a la salud, la educación, y la integración socioeconómica. Factores que analizamos a continuación a partir de la triangulación de los datos de campo, la revisión de los procesos normativos y los elementos teóricos que nos permiten evaluar las posibilidades de la integración exitosa de los migrantes venezolanos en el país de acogida.

En relación con los servicios básicos, el 66 % de los encuestados y o los miembros de su grupo familiar cuentan con al menos tres de los siguientes servicios: agua, electricidad, alcantarillado, gas, telecomunicaciones, salud y educación. Solo

el 13 % cuenta con al menos cinco de los siete servicios y el 21 % con uno o ninguno. Hay una diferencia que vale la pena considerar, entre las distintas ciudades y las localidades de habitación de los migrantes, que determina la accesibilidad a la prestación de los servicios por falencias en la cobertura local, las ciudades del interior presentan una mayor cobertura en los 7 servicios básicos predeterminados. El 21 % que solo dispone de uno o ninguno de los servicios, sugiere que hay un sector que no cuenta con ningún tipo de residencia, ni permanente ni transitoria, es decir están en estado de trashumancia o de indigencia, pero en ambos casos en estado de absoluta vulnerabilidad.

En relación con el acceso al servicio de salud, el derecho al acceso de los servicios de salud en Colombia no es estrictamente universal, sino que excluyen a las personas de Venezuela en condición irregular cuando el caso no es una emergencia. Por ejemplo, al no ser emergencias o urgencias médicas, se excluyen mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, y personas con discapacidades, todos ellos pueden acceder a los puestos de salud y hospitales sí su condición llegará a poner en riesgo su vida, pero no pueden acceder a controles médicos. Aunque si incluye el acceso a la vacunación de niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes. Los beneficiarios del -PEP- pueden acceder a todos los servicios de salud públicos, así como los refugiados legalmente reconocidos, pero no quienes solo cuentan con el salvoconducto SC-2, ni los migrantes irregulares. Sin embargo, la Resolución 1255 de 2021 garantizaba el acceso a la inmunización contra la COVID-19 de todos los habitantes del territorio colombiano, incluyendo aquellos sin un documento de identidad válido[8] o inmigrantes en estado irregular.

Las cifras muestran que, en Cúcuta el 65 % de los inmigrantes dicen tener acceso a la salud, aunque muchos cuentan con el servicio de salud fronterizo por su condición de migración transitoria, 60 % saben que el servicio de salud con el que cuentan en Colombia es el de urgencias médicas. Los migrantes que dicen

saber o haber recibido atención médica son: en Barranquilla el 20,8 %, el 45 % de los que viven en Bogotá y Medellín y solo el 25 % de los que viven en Cali. La situación de irregularidad es la mayor restricción para el acceso a la salud, y aunque la ley determina que el servicio de atención de las urgencias médicas es un derecho fundamental de cualquier persona en el territorio nacional, en algunos casos, la ley no se cumple:

> […] ando en el proceso de sacar la documentación porque quiero estar legal, quiero tener un carné que me permita ingresar a mi esposa a un seguro para tener más atención, porque teniendo esos papeles en realidad te toman en cuenta.[9]

En promedio para las todas las ciudades, solo el 15 % de los encuestados ha podido acceder al Sistema general de Seguridad Social en Salud –SGSSS-,[10] sistema de salud estatal para todos los residentes en el territorio nacional con situación regular y nacionales, que hayan obtenido un puntaje de nivel 1 o 2 de acuerdo con una encuesta de hogar realizada por el Departamento Nacional de Estadística -DANE-. De manera que los inmigrantes regulares que tengan–PEP- o -PTT- y que obtienen esta calificación, pueden demostrar que se encuentran en situación de precariedad y/o vulnerabilidad y por tanto obtener los beneficios del SGSSS. Además, se observó que de los migrantes contactados, solo el 28,6 % en ciudades del interior y el 32,1 % en ciudades de la costa y del sur, poseen una calidad migratoria que les garantizaría el acceso a este servicio, aunque más del 80 % aún no completa los trámites del proceso de afiliación. El 7 % están afiliados a través de sus empleadores a los regímenes contributivos en salud, y solo hay un 1 % de toda la población venezolana encuestada paga salud privada, importante resaltar que esta última tiene unos elevados costos a través del aseguramiento o afiliación al sistema privado de salud. Podemos deducir entonces que aún hay un gran porcentaje de la población de migrantes venezolanos que aún no

están afiliados o registrados en el sistema de salud.

En relación con el acceso a la educación. Según la Constitución Política de Colombia 1991, todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en territorio colombiano, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria, tienen la posibilidad de acceder a la educación pública en los niveles de preescolar, básica y media. La Ley 1098 de 2006 establece diferentes disposiciones en torno a la protección de la niñez y adolescencia.[11] El Artículo 4 dispone que el Código de Infancia otorga el derecho a la educación básica primaria para todos, independiente de su estatus migratorio. Sin embargo, este derecho no es estrictamente universal en todos los niveles de la formación. Mientras que todos pueden acceder a la educación primaria como derecho universal, sin tener en consideración su estatus migratorio, los adolescentes en educación secundaria necesitan un estatus regular para graduarse y recibir el diploma. De igual manera, todos los adultos pueden ingresar a la universidad sin importar el estatus migratorio, aunque si deben contar con documento de identidad venezolana, pero no es posible graduarse o titularse en condición irregular.

Adicionalmente, esta investigación ha mostrado que solo un 24,6 % de los encuestados manifiesta conocer el procedimiento y entidades de educación básica, primaria o superior para ellos o sus hijos, mientras que solo un 12,5 % declara haber recibido apoyo del gobierno nacional en esta materia. Situación preocupante sí se hace la triangulación entre este dato y el de las edades de los encuestados, pues se evidencia que más del 60 % de aquellos que han manifestado tener hijos en Colombia, tienen edades que no superan los 38 años, lo que permitiría deducir que sus hijos están en edad escolar y que la mayoría de ellos no están estudiando, o que en algún momento estuvieron matriculados pero por el cambio de ciudad y de las condiciones económicas, no pudieron dar continuidad a su educación, tal como lo manifiesta una de las entrevistadas:

> […] lo que sabe uno de la educación acá por lo menos es que las escuelas son gratis, muchos para secundaria o bachillerato también, pero no hay cupos, las universidades son costosa y para uno ingresar a una universidad pública, como que es un proceso difícil, y que mucho promedio, y muchas pruebas.[12]

Se puede afirmar que los inmigrantes venezolanos en territorio colombiano tienen dificultades de distintos órdenes para acceder a la educación básica y media, aún más a la superior, lo que garantizaría a futuro mayores competencias para una integración más exitosa a las dinámicas laborales. La educación es un factor fundamental en el marco de la reproducción social, pues es reproductora de la cultura, la estructura social y la económica. Estas restricciones a los migrantes irregulares, demuestran las relaciones desiguales de poder implícitas en las categorías sociales asociadas a la(s) ciudadanía(s) de migrantes versus nacionales, que son estimuladas por los procedimientos y políticas migratorias del Estado. Lo que hace urgente entonces, hacer el diseño de políticas públicas integrales que partan del reconocimiento de los derechos humanos universales para todos.

En general la información recolectada demostró que en lo concerniente a la condición de ciudadanía, 66,85 % de la población entrevistada, desea regularizar su situación en Colombia, dato que se contrasta con el conocimiento de los migrantes de los procesos necesarios para llevar a cabo este trámite, pues solo 41,95 % los conoce. Así que puede que exista un interés por parte de los migrantes por adquirir una condición más estable, aunque existen dificultades administrativos y de difusión de la información.

> […] yo no sabía nada de como hacerlo, mira, había dificultades para obtener los documentos, para tener pasaporte venezolano, yo decía, no, yo voy a migrar otra vez, soy venezolana, pero yo voy a tener mi papel [documento] colombiano. [...] Mi papá colombiano emigró a Venezuela cuando tenía 14 años, entonces un primo de

> mi papá revisa en Barranquilla, van para la iglesia donde él se bautizó, encuentran efectivamente, le sacan otra vez el registro, le sacan una copia y en el Consulado, el trámite se tardó entre un año y dos años porque estamos hablando que él tuvo que recuperar su nacionalidad, demostrar que sí era colombiano, efectivamente, le sacaron su registro, su cédula, todo. Bueno, ya que él es colombiano, ahora vengo yo, ahí mismo en seis meses yo espero tener todo.[13]

Con respecto a la integración al trabajo. El Artículo 25 de la Constitución establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Es decir que, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Los Artículos 68 y 69 de la Declaración establecen como obligación de los Estados parte a colaborar entre sí para contrarrestar la ilegalidad del empleo de los trabajadores migratorios en condición irregular y adoptar medidas apropiadas para que ésta no persista. En este sentido, el PEP y por tanto el PTT proporciona a sus beneficiarios el derecho a trabajar en cualquier actividad u ocupación legal.[14] De igual manera, toda persona reconocida legalmente como refugiada goza del derecho a trabajar legalmente en el país. Sin embargo, como el SC-2 no es un estatus migratorio, el titular no puede acceder al mercado laboral mientras éste no se defina.. Datos del Observatorio del Proyecto de Migración Venezuela -PMV-, basados en el DANE, muestran como el 24,5 % de los venezolanos que no tienen PTT está trabajando en el comercio informal, otro 16,9 % en servicio de alojamiento y comida, un 11,9 % en actividades artísticas (PMV, 2022). Así, las personas migrantes en condición migratoria irregular no pueden trabajar legalmente en el país y solo pueden optar por trabajos en medio de la informalidad.

Colombia reconoce los títulos obtenidos en Venezuela y tiene un sistema de convalidación como todos los países de la región, y aunque no reconoce la experiencia profesional como

parte del proceso de convalidación, bajo el ETPV sería posible convalidar las profesiones y las técnicas. Sin embargo, el proceso de convalidación requiere la documentación original que debe ser expedida en Venezuela, pero como ya se había mencionado en un apartado anterior, actualmente las personas de Venezuela enfrentan muchos desafíos para obtener los documentos originales, tampoco son factibles las apostillas y demás documentación necesaria para lograr la convalidación de títulos.

Algunos de los migrantes con parientes colombianos logran acceder a empleos informales o actividades de subsistencia que les garantizan un mediano proceso de integración, tal como mencionan Castles y Miller "…estas redes sociales hacen que el proceso migratorio sea más seguro y manejable para los migrantes y sus familias" (2004:41). La integración económica es la plataforma de adaptación, inserción y sobrevivencia en todos los demás aspectos de la vida del migrante. Así, el porcentaje de migrantes encuestados que tienen trabajo formal es solo de 7,2 %, el 7,5 % ha tenido o tiene trabajos temporales o al destajo, un 80,3 % trabaja en actividades informales y el 5 % restante no ha encontrado aún ninguna forma de subsistencia y se dedica a la mendicidad.

Otro aspecto tiene que ver con las redes de apoyo, en este contexto la familia cumple un papel muy importante de sostén que hacen posible la integración social de los migrantes. Las encuestas que realizamos mostraron que el 19,5 % de los migrantes estaban viviendo con algún familiar colombiano y con otros migrantes, representados en un 47,5 %, los demás no tienen un lugar de residencia como tal, pues muchos están en inquilinatos o en centros de acogida transitorios. La familia y los amigos proporcionan al migrante, buena parte del bienestar y soporte emocional en el momento de llegada, pero además sigue siendo un apoyo y un motivante cuando se presentan dificultades personales a lo largo del proceso, pues sirve para atenuar la añoranza por haber dejado el país de origen. Eso puede explicar

por qué "a medida que se incrementa el tiempo de estancia, los migrantes originales comienzan a traer a sus cónyuges e hijos o fundan nuevas familias" (Castles y Miller, 2004: 41).

Las organizaciones y fundaciones de ayuda para los migrantes, principalmente lideradas por otros venezolanos que llevan más tiempo en el país, han sido fundamentales en el proceso de los recién llegados. En las encuestas se evidenció que estas organizaciones tuvieron un papel importante, 19,2 % de los encuestados están o estuvieron en alojamientos temporales o en centros de acogida y el 28,6 % consiguió alojamiento a través de ellos. También y no menos importante, es que a través de estas redes de apoyo se concretan formas de esparcimiento y diversión, elementos muy importantes para contrarrestar el estrés y los sentimientos negativos que puede ocasionar la migración. Lo que parecería demostrar es que para muchos estas redes de solidaridad y apoyo surgen precisamente para suplir los vacíos que la estrategia del Estatuto Temporal de Protección -ETPV- deja en el proceso de integración.

Este estudio reveló inconsistencias entre la práctica y la filosofía del Decreto 216 de 2021 -ETPV-, el cual en su narrativa sugiere que deben respetarse los derechos de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela hacía Colombia y brindarles mecanismos reales para su integración, pero que en la práctica deja un gran porcentaje de esta población desprotegida. Podría sugerirse que existen vacíos principalmente administrativos y jurídicos, pero sobre todo hay una falta de sensibilidad frente al reconocimiento de los derechos humanos y la necesidad de garantizar la vida y la dignidad, ya que la discriminación hace más difícil cumplir con las metas de la inserción social y económica. Fernández-Hawrylak plantea que "los flujos migratorios son un contradictorio movimiento de desterritorialización y reterritorialización de la experiencia y habilidades que se derivan y valoran desde la globalización neoliberal y tiende a determinar descomposición prismática del espacio y la pertenencia"

(2016:102).

Como deducción inicial se puede decir que en Colombia, incluso con el Estatuto Temporal de Protección -ETPV-, aún hay grandes dificultades para la integración social, esto principalmente por las restricciones que les imponen a los venezolanos que no pueden demostrar su entrada legal al país, convirtiéndose en un círculo vicioso para alcanzar la regularización y, por tanto, dificultando el acceso a los servicios y las oportunidades laborales. Como lo demuestra la condición actual de los migrantes, y aunque hasta ahora se han decretado algunos documentos como Permiso Temporal de Permanecía -PTP-, aún muchos migrantes y refugiados (1,8 M) enfrentan dificultades extremas y tienen escasos recursos para su subsistencia. Muchos de estos migrantes recurren al trabajo informal, pero además se exponen a ser reclutados por grupos armados o bandas criminales, una realidad que a su vez aumenta más el boom mediático y exacerba la visión desfavorable y xenofóbica de la sociedad de acogida, e incluso impulsa comportamientos violentos de algunos hacía los inmigrantes venezolanos.

La narrativa cultural de la migración en un primer momento apalancó la llegada del capital extranjero, luego cuando el volumen de la migración y la condición de los migrantes evidenció la crisis humanitaria estuvo cargada de connotaciones negativas, tanto desde el Estado como de la población de acogida. Esta situación gradualmente se ha ido convirtiendo en una suerte de xenofobia selectiva, racismo, formas de exclusión, violencia física y rechazo, principalmente frente a los venezolanos pobres e irregulares o refugiados.

Las narrativas ciudadanas de inclusión - expulsión, pueden entenderse a partir de los discursos nacionalistas, en los que se evidenciaba la forma de pensar selectiva y confusa frente al otro, como categorías de ser, que en este caso se restringe a una categoría de sujeto-ciudadano, determinada por la identidad nacional, que no permite la idea de una co-ciudadanía más amplia, fluida,

humanista e histórica; es decir más pertinente con la realidad de la crisis migratoria actual. Lo que este análisis propone es que es necesario y urgente la construcción de una nueva narrativa ciudadana con contexto histórico, pero además una normativa de reconocimiento de los derechos de los migrantes que tiene que apoyarse en nuevos escenarios de excepcionalidad político-administrativas, jurídicas y socio-económicas que, permita la inclusión e integración de estos nuevos ciudadanos, ampliando la posibilidad de reconocer los derechos de los migrantes a partir de un régimen de ciudadanía transtemporal, es decir un acuerdo humanitario que, basado en los principios de reciprocidad transfronterizos entre ambas naciones permita a los venezolanos que están en territorio colombiano y quieran regularizar su situación, poder hacerlo sin mayores restricciones, de modo que puedan obtener su PEP y su PTT, es decir acceder integralmente a la vida política, social y económica colombiana.

Las políticas públicas en Colombia hasta el 2021 habían sido poco proclives a la inclusión de los derechos humanos como formas de ciudadanía para los migrantes, justificado en el los límites de los recursos públicos, sin embargo pareciera que después del acuerdo migratorio de marzo de 2021, el país hubiese reconsiderado su política migratoria y empezara a ver la regularización de los inmigrantes venezolanos como una oportunidad de crecimiento productivo que, adicionalmente le permitiría legitimar su gobernabilidad a nivel internacional.

Sin embargo, esta política del Estado Colombiano no se ha consolidado totalmente como instrumento de reconocimiento del derecho de inclusión para todos. Su política migratoria es selectiva pues privilegia aquellos migrantes con capital, como lo demostró la primera y segunda oleada migratoria, acogiéndose a las dinámicas de un sistema más competitivo que solidario. Así que, el cambio de paradigma radica en la instauración de mecanismos para el reconocimiento y administración de la ciudadanía transtemporal que reconozca los derechos universales

como principio de los derechos de todos, principalmente cuando hay una condición político-económica evidente como es el caso de la crisis humanitaria venezolana, y especialmente en aquellos casos que los migrantes hayan entrado ilegalmente al país y no tengan la documentación en orden. Así, el derecho a movilizarse cuando las condiciones socio-políticas o económicas así lo exigen, se convertiría en una posibilidad factible que disminuiría el número de inmigrantes irregulares o refugiados en situación de vulnerabilidad a nivel mundial. Ajustándonos a lo que ha promovido la misma globalización, si se relocaliza el capital, por qué no habrían de relocalizarse los sujetos.

Por tanto, para el caso de la frontera colombo-venezolana, cualquier proceso de regularización debe iniciar con el otorgamiento excepcional de una identidad jurídica para los venezolanos que ya se encuentran en territorio nacional y que quieren regularizar su situación. Está forma de identidad, como un acuerdo humanitario, es el principio de la ciudadanía transtemporal que beneficiaría tanto a los migrantes como a la sociedad de acogida.

El nuevo gobierno del presidente Gustavo Petro cumplirá en este sentido un papel determinante, y para ello debe inicialmente "normalizar" gradualmente las difíciles relaciones con Venezuela, garantizar que a través de la embajada y las cancillerías se pueda gestionar la documentación que permita la movilidad de los venezolanos. Se deben reabrir totalmente las fronteras para el retorno de aquellos inmigrantes que quisieran salir de Venezuela o para aquellos que estando en Colombia quieran regresar, con garantías para la movilidad de mercancías que según los medios de comunicación, se espera que para el año 2026 lleguen a mover 4.000 millones de USD (El Colombiano, 2022:10); el proceso de reapertura ya está en marcha desde el pasado 26 de Octubre de 2022, algunos de los pasos fronterizos oficiales tienen tanto movilidad de personas, como de transporte terrestre; los vuelos se empiezan a regularizar gradualmente, inicialmente con vuelos

entre Caracas y Bogotá, a través de la compañía comerciales y también de la compañía estatal Venezolana Viasa. Pero sobre todo se debe reestablecer el pleno ejercicio de los derechos humanos para los venezolanos que decidan permanecer en Colombia. Esta propuesta requeriría de un compromiso administrativo más arriesgado por parte del nuevo gobierno y de un cambio de valores en la matriz simbólica moral y estética de ambas naciones, la cual se fundamenta en la relación simbiótica a lo largo de la historia y el reconocimiento de esta frontera como una membrana osmótica que fluctúa de dirección en el tiempo, este reconocimiento por parte del propio Estado no solo permitiría orientar la estrategia de integración, sino el comportamiento institucional y ciudadano, que permita proveer de significado la relación entre los individuos migrantes y el resto de la sociedad.

Para cumplir las metas de acuerdos internacionales frente a los migrantes, además y no menos importante, se deben generar convenios entre el ejecutivo y los donantes internacionales, pues estos últimos deben cooperar en el diseño y apoyo financiero de proyectos y de una política pública que permitan disminuir las brechas sociales entre los recién llegados y la población de acogida, pero además mejorar las condiciones de todos y cada uno de los ciudadanos, en principio en relación a la falta de oportunidades económicas, pero también, para evitar que sean reclutados por los grupos ilegales. Para ello tal como lo sugiere Internacional Crisis Group, la participación económica y la voluntad política internacional es indispensable para disminuir los riesgos de los tiempos difíciles para los refugiados y para proteger a los migrantes venezolanos en Colombia (ICG 2022). Es importante mencionar que al país han llegado recursos internacionales a través la OIM, ACNUR, de otras ONG´s y fundaciones de Cooperación Internacional, que siguen sin ser suficientes, pues la crisis humanitaria amerita muchos más recursos, según el CONPES 3950, (2019). Se calculaba que desde 2017, Colombia había recibido ayudas que superan los 950 millones de dólares,

unos 748 millones de USD, provenientes especialmente de Estados Unidos, la Unión Europea, el Banco Mundial y Japón para sobrellevar la migración venezolana. Sin embargo, el gobierno de Duque sugería que aún se requerirían más apoyo para cumplir con las 68 acciones propuestas por el gobierno frente a la migración. En la reunión de donantes internacionales para el tema de la Migración, que se llevó a cabo en mayo del 2020, se aprobaron 544 millones de euros más para atender la migración en el continente sur americano, que hoy se han repartido en el continente para mitigar parte de las dificultades acarreadas por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19. Esperamos que se siga apoyando a Colombia económica y diplomáticamente para resolver la crisis humanitaria producto de la migración. Sin embargo, es imperante reconocer que esta crisis más allá de los retos a nivel económico que debe afrontar el gobierno, también nos impone nuevos retos a nivel cultural como sociedad que nos permita el reconocimiento de los derechos de los venezolanos con una perspectiva transtemporal, es decir que se fundamente en la historia que compartimos como pueblos hermanos.

5. CONCLUSIÓN

Esta investigación hizo evidente el alto grado de desprotección de los inmigrantes venezolanos, principalmente de quienes vienen en la última oleada, en materia de servicios básicos, salud, educación, e integración socio-económica a nivel de los beneficios y ayudas estatales como de la incorporación al trabajo formal, desprotección que se exacerba cuando ellos son irregulares. Dicha situación exige mayor agilidad del Estado, del apoyo y la cooperación internacional y de distintos entes territoriales para dar solución a la crisis humanitaria que se deriva de la migración masiva hacía Colombia de ciudadanos venezolanos, pero además de un cambio cultural en la percepción de la migración, de tal manera que nos permita generar una

nueva narrativa discursiva de integración y reconocimiento de los derechos de los migrantes como ciudadanos transtemporales como parte de una narrativa cultural alternativa, es decir que se reconozca este proceso migratorio como parte de un proceso histórico que se da en una frontera osmótica como la colombo-venezolana que responde a los procesos políticos y económicos y que cambia de sentido en relación a las condiciones que ofrece cada nación, que por cierto han sido variables a lo largo de la historia binacional.

A partir de los elementos de análisis se han podido constatar las contradicciones de la política pública de integración de los migrantes en el periodo de gobierno del presidente Duque, y una suerte de silencio que aún no demuestra ni desmiente al gobierno de Petro en su compromiso de integración real de los inmigrantes. Es evidente que, se debe trabajar mucho más desde el ámbito comunitario para brindar información a través de las redes de apoyo y de las mismas redes que se generan desde la sociedad civil, las ONG´s, las fundaciones, pero es perentorio que las entidades del nuevo gobierno funjan como la principales vías de integración de los migrantes, sobre todo aquellos que están en situación irregular, así mismo, crear y administrar efectivamente instrumentos y plataformas que permitan otorgar formas de identidad ciudadana que les permitan acceder a los procesos de la regularización, mejorar e incluso disminuir los trámites administrativos y jurídicos para los inmigrantes en las situaciones de mayor vulnerabilidad, la creación de puestos de trabajo y la veeduría de la distribución y proyectos en los que se usan los recursos que llegan como ayuda humanitaria al país. Lo que hace urgente entonces, iniciar con el diseño de una política pública de integración, que parta del reconocimiento de los derechos humanos universales para todos, es decir, que independiente del estatus migratorio de los venezolanos que ya están en territorio nacional, se puedan hacer efectiva dicha política de integración, cuyo primer paso debe ser el acceso a la salud de todos los

migrantes, y posteriormente definir los mecanismos que permitan otorgar identidad o la ciudanía transtemporal, como mecanismo para el acceso a los demás programas sociales que brinde el Estado colombiano en el marco de la legislación vigente.

El proceso de inclusión exitosa no es consecuencia solo del volumen de la migración, debe ser una combinación de factores de identidad, de posibilidades institucionales y habilidades individuales, pero sobre todo del enfoque de integración en las políticas públicas del país de acogida, de recursos internacionales y de narrativas de integración efectivas que derivarían en nuevos parámetros culturales frente a la migración y la movilidad. La vocación e intereses de los partidos políticos que ostentan el poder actual debe poner de manifiesto su verdadero compromiso con los inmigrantes venezolanos; asimismo, los medios de comunicación, por los efectos que estos ejercen en la opinión pública; de las organizaciones sociales que son fundamentales como redes de apoyo para la ejecución y administración de los recursos del país de acogida; encontrar fuentes de financiación, tanto al interior de la nación receptora, pero también y principalmente del ámbito internacional, pues es definitivo un apoyo más efectivo en relación a la financiación de programas de los migrantes frente a esta crisis humanitaria sin precedentes en América Latina, y finalmente, una mayor conectividad administrativa entre las dos naciones que permitan el flujo migratorio de modo más efectivo.

NOTAS

1 Colombia: Decreto 216 de 2021, por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria (1 marzo 2021) y Resolución 0971 de 2021 por medio de la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección (28 abril 2021).

2 Tomado de Entrevista-, AUB002. Richar Garzón secretario general de UTRAVEN, entrevista Bogotá DC, 28.03.2020.

3 Colombia: Decreto 216 de 2021, por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria (1 marzo 2021).

4 Autorización Administrativa expedida por Migración Colombia en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios a los extranjeros cuya nacionalidad no requiera visa y quienes pretendan extender su permanencia o cambiar el tipo de actividades autorizadas para los regulares.

5 Colombia: Resolución 0971 de 2021 por medio de la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección (28 abril 2021).

6 El proceso RUMV, en dicha etapa estuvo disponible hasta el 28 de mayo 2022, para las personas que ingresaron antes del 31 de enero de 2022. https://www. migracioncolombia.gov.co/normas/resolucion-0971-de-2021-por-medio-de-la-cual-se-implementa-el-estatuto-temporal-de-proteccion.

7 Autorización Administrativa expedida por Migración Colombia en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios a los extranjeros cuya nacionalidad no requiera visa y quienes pretendan extender su permanencia o cambiar el tipo de actividades autorizadas.

8 Colombia: Resolución 1255 de 2021 por la cual de definen las condiciones y la estructura de datos para el reporte de la información de las personas que habitan en el país y que no cuentan con un documento de identidad expedido por el Estado colombiano para identificarse (20 agosto 2021).

9 Tomado de Entrevista-JP008-JPJ -Gregory-12.09.2020

10 Régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), cuyo marco es el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN.

11 Colombia: Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia (8 noviembre 2006).

12 Tomado Entrevista-JP013-HEH-Anyeli-Medellín- 06.03.2022

13 Tomado de Entrevista-ARC007. Astrid Insignares, Gestora Cultural y migrante venezolana Medellín. 28.10.2020.

14 Colombia: Decreto 216 de 2021, por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria y asuntos laborales (1 marzo 2021) Artículo 11.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR (2019a). Aspectos Claves del Monitores de Protección. Agencia de la UN para los Refugiados Informe de Venezuela. -Julio 2019-

ACNUR (2019b). Tendencias Globales, Desplazamiento Forzado 2019. Recuperado de https://www.acnur.org/noticias/videos/2019/6/5d0a61454/tendencias-globales-del-acnur-de-desplazamiento-forzado.html consultado 10.12.2019

ACNUR (2022). "Ahora me siento libre": la regularización masiva de venezolanos en Colombia está cambiando vidas. Abril 22 2022. https://www.acnur.org/noticias/historia/2022/4/6262e0584/ahora-me-siento-libre-la-regularizacion-masiva-de-venezolanos-en-colombia.html. consultado 7.09.2022

ANCEL, Jacques. (1994). Geopolítica de fronteras. En: Daniel Castagnin (compilador) Poder Global y geopolítica. Argentina: Pleamar.

ARANGO, Joaquin. (2000) Explaining migration: A critical view. International Social Science Journal 52(165): 283–296.

ARANGO, Joaquin, and Maia Jachimowicz. (2005). Regularizing Immigrants in Spain: A New Approach. Migration Policy Institute.

ASHWORTH, Mary. (1975) Multiculturalism and Canadian Schools. Journal of Ethnic and Migration Studies 4(2):203–10.

BASS, Michiel and Brenda S.A Yeoh (2019) Introduction: migrating studies and critical temporalities. Current Sociology Monograph Vol. 67(2): 161-168.

Basok, Tanya and Martha Wiesner Rojas. (2017). Precarious legality:

regularizing Central American migrants in Mexico. Ethnic and Racial Studies 41(6).

BRETTELL, Caroline B. (2016). Perspectives on Migration Theory –Anthropology-. En: International Handbook of Migration Distribution and Population, Michel J. White (Eds). Book series International Handbooks of Population, vol 6: 41-67. Springer, Dordrecht. https://doi.org/10.1007/978-94-017-7282-2_4

BRETTELL, Caroline B. and James F. Hollifield. (2000) Migration Theory: Talking across Disciplines. New York: Routledge.

BANCO Mundial (2019). Informe anual. Más allá de las Fronteras: una mirada al éxodo venezolano. Abril 2019.

CASTLES, Stephen. (2000) International migration at the beginning of the twenty-first century: Global trends and issues. International Social Science Journal 52(165): 269–281.

CASTLES, Stephen y Mark J. Miller. (2004). El proceso migratorio y la formación de minorías étnicas. En: La era de la migración. Movimientos internacionales de migración en el mundo moderno (pp. 33-65). Universidad Autónoma de Zacatecas. Recuperado de: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/era_mig.pdf consultado 21.11.2019

CERASE, Francesco P. (1974) Expectations and reality: A case study of return migration from the United States to Southern Italy. International Migration Review 8(2): 245–262.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL [CONPES] 3950 (2019). Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%c3%b3micos/3950.pdf consultado 12.10.2019

CWERNER, Saulo B. (2001) The Times of Migration, Journal of Ethnic and Migration Studies, 27:1, 7-36.

DE LA VEGA, Iván. (2019). Mundos en Movimiento: movilidad de migrantes venezolanos. Fundación Polar, Caracas.

EL COLOMBIANO (2022). Petro y Maduro quieren mover US$ 4.000 millones por la frontera. Colombia y Venezuela calculan que es

la meta a cumplir en el 2026. Todavía hay obstáculos. Informe Martes, 27 de septiembre de 2022.

FAIST, Thomas. (2000). Transnationalization in International Migration: Implications for the Study of Citizenship and Culture. Ethnic and Racial Studies 23 (2): 189-222.

FERNÁNDEZ-CARRIÓN, Miguel H. (2010) Historiografía, Metodología y Tipología de Fronteras. Proyecto História nº 41, diciembre 2010.

FERNANDEZ-HAWRYLAK, Maria. (2016). Familia y migración: las familias transnacionales. Revista Familia, Número 53.Universidad Pontificia de Salamanca. Burgos, España. (pp.87-106) Recuperado de: https://summa.upsa.es/viewer.vm?id=0000048581 consultado 10.03.2020

FOG, Karen and Ninna Nyberg Sorensen (Ed). (2002). Work and Migration: Life and Livelihoods in a Globalizing World. New York. Routledge.

GMELCH, George. (1980) Return migration. Annual Review of Anthropology 9: 94–119.

HAWKINS, Kirk. (2010). Venezuela's Chavismo and Populism in Comparative Perspective. Cambridge University Press: Cambridge.

HERNANDEZ, José L (2013). La Migración de Trabajadores Calificados como un Problema para Lograr el Desarrollo. Revista Problemas del Desarrollo, 172 (44), enero-marzo 2013: 81-104

HOSTEIN, Nelly (2010). El pueblo Wayuu de la Guajira colombo-venezolana: un panorama de su cultura. Cuadernos de Antropología, Universidad de Costa Rica Vol. 20. N. 1.

ICG (2022). Tiempos difíciles en el refugio: cómo proteger a los migrantes venezolanos en Colombia. Informe de International Crisis Group sobre América Latina N°94 | 9 de agosto de 2022. Recuperado de: https://icg-prod.s3.amazonaws.com/094-protecting-venezuelans-in-colombia-spanish.pdf consultado 14.09.2022

JEREZ, Ángela. 2018. Migración venezolana, un reto y una oportunidad para Colombia. Divulgación Científica, Universidad del Rosario [S.l.], n. 2, p. 72-75, sep. 2018. Recuperado de: https://revistas.urosario.edu.co/index.php/RDC/article/view/7079 consultado 12.05.2020

KAHN, Paul W. (2006). Political Time: sovereignty and the trasnstemporal community. Cardozo Law Review Vol. 28 (1):259-276 Recuperado de: https://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1319&context=fss_papers consultado 06.07 2020

KIVISTO, Peter. (2001) Theorizing transnational immigration: A critical review of current efforts. Ethnic and Racial Studies, 24(4): 549–577.

KOFMAN, Eleonore. (2014) Reviewing theories of gender and migration: perspectives from Europe and North America. In: Battistella G (ed.) Global and Asian Perspectives on International Migration. London: Springer, pp. 119–137.

LEVITT, Peggy. (2001) The Transnational Villagers. Berkeley: The University of California Press.

MIGRACIÓN COLOMBIA. (2015). Boletín Anual de Estadística 2015. Ministerio de Relaciones Exteriores. Recuperado de: https://www.migracioncolombia.gov.co/planeacion/estadisticas/publicaciones/225publicaciones/boletin-anual-de-estadisticas-2015 consultado 15.05.2020.

MITCHELL, Christopher. (1989), International migration, International Relations and Foreign Policy, International Migration Review, Vol. XXIII, Nº 3, Fall, Center for Migration Studies, New York.

MORRISOn, Arnold and Sarah McIntyre. 1971. Schools and SOCIALIZATION. HARMONDSWORTH: PENGUIN. MIDDLESEX UK.

OECD (2012). "Renewing the Skills of Ageing Workforces: The Role of Migration", International Migration Outlook 2012, OECD Publishing, Paris. Recuperado de: http://dx.doi.org/10.1787/migr_outlook-2012-7-en consultado 12.06.2020

OECD (2018). Is Migration Good for the Economy?. Migration Policies Debate -Mayo 2018 Recuperado de: https://www.oecd.org/migration/OECD%20Migration%20Policy%20Debates%20Numero%202.pdf consultado 12.06.2020

ONU (2020). La Tragedia Humanitaria en Siria Sigue Creciendo Sin Parar. Noticias Organización de Naciones Unidas: mirada global, historias humanas. -Marzo 2020- Recuperado de: https://news.un.org/es/story/2020/03/1470421 consultado 10.05.2020.

ONU (2022). ONU reporta que han emigrado más de 6 millones de venezolanos. Abril 2022-Recuperado de: https://www.sela.org/es/prensa/servicio-informativo/20220421/si/79890/onu

PERRY, Guillermo (1990). Una Década Gris Oscura. Editorial, El Tiempo. 07 agosto 1990. Recuperado de: https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-69438 consultado 14.05.2020

PINEDA, Esther y Keymer Ávila. (2019). Aproximaciones a la migración colombo-venezolana: desigualdad, prejuicio y vulnerabilidad. Revista Misión Jurídica, Vol. 12, (16), 59 -78.

PORTES Alejandro, Luis Eduardo Guarnizo and Patricia Landolt. (1999) The study of transnationalism: Pitfalls and promise of an emergent research field. Ethnic and Racial Studies, 22(2): 217–237.

PMV (2022). Observatorio Proyecto Migrantes Venezuela, Revista Semana https://migravenezuela.com/datalab Consultado 30.09.2022

RHOADES, Robert. (1979) Toward an anthropology of return migration. Papers in Anthropology 20(1): 99–111.

ROBERTSON, Shanthi. (2014) Time and temporary migration: The case of temporary graduate workers and working holiday makers in Australia. Journal of Ethnic and Migration Studies, 40(12): 1915–1933.

ROBERTSON, Shanti. (2015) The temporalities of international migration: Implications for ethnographic research. In: Castles S, Ozkul D and Cubas MA (eds) Social Transformation and Migration: National and Local Experiences in South

Korea, Turkey, Mexico and Australia. Basingstoke: Palgrave Macmillan, pp. 45–60.

RODRÍGUEZ, Roxana. (2011). Epistemología de la frontera: los límites del otro. Revista Ideacao Brasil, Vol. 13, No. 1, 2011, pp. 11- 28.

R4V (2019). Colombia: Refugiados y Migrantes. ONG Respuesta a Venezolanos. Grupo Intragencial sobre Flujos Migratorios Grupos Migratorios Mixtos GIFMM. Recuperado de: https://r4v.info/es/documents/download/76048 consultado 20.03.2020.

R4V (2022). Cifras de Refugiados y Migrantes Venezolanos. ONG Respuesta a Venezolanos. Grupo Intragencial sobre Flujos Migratorios Grupos Migratorios Mixtos GIFMM. Agosto 2022. Recuperado de: https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes consultado 20.09.2022

SUNDERHAUS, Sebastian. (2007). Regularization Programs for Undocumented Migrants. Migration Letters 4(1).

VAN HEAR, Nicholas. (2012). Forcing the Issue: migration crisis and the Uneasy Dialogue between Refugee Research and Policy. Journal of Refugee Studies, Vol. 25, N°1. March 2012: 2-24

Valdivia, Pablo y Carlos del Valle (2020). Leyendo el Tejido Social: análisis discursivo y retorica cultural en el sur global. Pablo Valdivia y Carlo del Valle Coord. Ufro University Press. & University of Groningen.

WILHEMLY, Manfred. (1988), Política internacional: Enfoques y realidades, Centro Universitario de Desarrollo, Colección Estudios Internacionales, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires.

WOLA (2018). Respondiendo a un Éxodo: la Crisis de Migrantes y Refugiados de Venezuela Vista desde las Fronteras con Colombia y Brasil. Advocacy for Human Rights in the Americas.

ZOOMERS, Annelies. (2006). Op zoek naar Eldorado: Over international migratie, sociale mobiliteit en ontwikkeling. Nijmegen: Radbouw Universiteit Nijmegen.